



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 29 de enero de 2000 Núm. 23	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	A anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
A anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	-
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	3		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1998 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

La Comisión de Gobierno de la Diputación de León, en sesión de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las Bases que han de regir la provisión, mediante oposición libre, de CINCO plazas de Funcionario/a, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1998, de la Excma. Diputación Provincial de León.

B A S E S

PRIMERA.- Número y características de las pruebas convocadas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la Oferta de Empleo Pública de 1998, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

OPOSICIÓN LIBRE.

CINCO PLAZAS de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.-Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que

regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº. 6, 24071 LEÓN), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Resguardo acreditativo de haber ingresado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará

resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Presidencia, que aprobará las listas definitivas e indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La realización de las pruebas selectivas, tendrá una duración máxima de seis meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de la resolución que hace referencia a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Pública en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- Contenido de las pruebas.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.), dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a las dos partes del temario contenido en el Anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de veinte minutos, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, abrir, confeccionar o modificar, imprimir y guardar un archivo documental mediante un procesador de textos de los usados en la Diputación de León (WORD en entorno WINDOWS), tomando como base un texto facilitado por el Tribunal, realizando, por último, las operaciones precisas para apagar el terminal o el ordenador.

Se valorarán tanto los conocimientos del Software como del Hardware utilizado, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos obtenidos.

OCTAVA.- Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NOVENA.- Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de éstos no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

DÉCIMA.- Los ejercicios de la oposición, serán los que figuran en la base séptima de la presente convocatoria.

UNDÉCIMA.- Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro de plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DUODÉCIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DECIMOTERCERA.- Los opositores aprobados prestarán servicio en cualquier centro o dependencia del ámbito provincial de la Diputación de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., es-

tablecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOQUINTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES -

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Concepto de Procedimiento Administrativo. Idea general de su iniciación, ordenación y finalización.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS -

Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- Relaciones interadministrativas. Autonomía Local: Alcance y efectividad.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 7.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos Locales.

Tema 13.- El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 14.- Definición de Informática. Unidades de información. Partes de un ordenador. La Unidad Central del proceso. El teclado. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Sistemas operativos. Los archivos de disco. Los Subdirectorios.

Tema 15.- Las nuevas tecnologías y su aplicación en la Administración Local.

Contra el presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial *Boletín Oficial del Estado* en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

León a 18 de enero de 2000.-EL PRESIDENTE, p.d., Ramón Ferrero Rodríguez. 551

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Vega de Antoñán, este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 83/1996 de 28 de marzo, sobre Desconcentración de Atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, acuerda dar la posesión de las nuevas fincas de reemplazo.

Por ello se podrán a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín antes referido, podrán los interesados presentar reclamaciones acompañando dictamen pericial sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, en León, Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, avda. de Peregrinos, s/n.

León, 16 de diciembre de 1999.-P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

10692

3.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por doña Patricia García Delgado, se ha solicitado licencia actividad asador y alimentación al por menor, con emplazamiento en calle Obispo Osmundo, número 3, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de enero de 2000.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

392 1.875 ptas.

Por don Eduardo García Vázquez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad clínica dental, con emplazamiento en calle Obispo Mérida, número 6-1º.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de enero de 2000.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

393 1.875 ptas.

Aprobado inicialmente el expediente número 17/1999, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1999 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 17/1999, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

	<u>Pesetas</u>
Suplementos de crédito:	
Capítulo II	12.572.600
Capítulo IV	7.400.000
Capítulo VI	6.611.400
	<u>26.584.000</u>
Total suplementos de crédito	<u>26.584.000</u>
Total modificación de créditos	<u>26.584.000</u>
Financiación:	
-Por bajas de crédito	
Capítulo I	9.510.000
Capítulo II	1.000.000
	<u>10.510.000</u>
Total bajas de crédito	<u>10.510.000</u>
-Por mayores ingresos	
Capítulo I	5.280.000
Capítulo III	10.794.000
	<u>16.074.000</u>
Total mayores ingresos	<u>16.074.000</u>
Total financiación	<u>26.584.000</u>

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 24 de enero de 2000.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez Fernández.

510 4.125 ptas.

Aprobado inicialmente el expediente número 2/1999, de modificación de créditos del Presupuesto del patronato municipal de fiestas por suplentos de créditos, por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1999 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de Créditos número 2/1999, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

	<u>Pesetas</u>
Necesidades de crédito:	
Capítulo II	<u>1.114.684</u>
	<u>1.114.684</u>
Total necesidades de crédito	<u>1.114.684</u>
Financiación:	
-Por bajas de crédito	
Capítulo II	<u>1.114.684</u>
	<u>1.114.684</u>
Total bajas de crédito	<u>1.114.684</u>
Total modificación	<u>1.114.684</u>

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 24 de enero de 2000.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez Fernández.

511 3.250 ptas.

CABRILLANES

Solicitada por don José Fernández Castro, en representación de la empresa Castro y Ron, S.L., devolución de la fianza prestada ante este Ayuntamiento para responder de la ejecución de las obras "Pista de acceso a reemisor de La Cueta" y "Pavimentación en Peñalba de Cilleros y Las Murias, correspondiente al Plan Hábitat Minero de Diputación del año 1997", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales se expone al público por plazo de quince días, durante los que pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cabrillanes, 13 de enero de 2000.-El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

312 1.750 ptas.

CEBRONES DEL RÍO

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebrones de Río, 28 de diciembre de 1999.-El Presidente (ilegible).

313 594 ptas.

SOTO Y AMÍO

Por don Florentino Lorenzana Valcarce, se ha solicitado licencia de actividad para cobertizo para utensilios de jardín en la parcela número 355 del polígono número 60 del paraje "La Romería" de la localidad de Canales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, César González García.

314 1.750 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de 15 días el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a autorización de uso de suelo rústico a instancia de la Asociación de Amigos del Castillo de Cornatel y su Entorno, a los efectos de su examen y presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, Daniel Fernández Gómez.

359 344 ptas.

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Priaranza del Bierzo, 10 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

315 781 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Priaranza del Bierzo, 10 de enero de 2000.—El Alcalde Presidente (ilegible).

318 469 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Habiendo sido solicitada por doña Montserrat Fernández González, licencia para apertura de establecimiento destinado a actividad de panadería, en esta localidad de Noceda, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, a efectos de alegaciones.

Noceda, 12 de enero de 2000.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

316 1.125 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, el proyecto técnico de "Urbanización zona antigua puente de la Minero Siderúrgica", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a 8.650.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en a Secretaría de este Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 12 de enero de 2000.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, el proyecto técnico de "Reformado de pavimentación de calle La Iglesia en Fresno", término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a 41.500.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 12 de enero de 2000.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

317 969 ptas.

TURCIA

Por don Eliseo García Pérez, en representación propia, se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para construcción de nave agropecuaria de porcino en las parcelas 148 y 149 del polígono 5 de la zona de concentración parcelaria de Turcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por plazo de quince días, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Turcia, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Antonio Silva González.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1999, acordó la adjudicación definitiva de la obra "Edificio destinado a centro social de uso polivalente en Turcia", a don Antonino Carrizo García, con NIF número 10154859-Z, por un importe de 14.531.000 pesetas.

Turcia, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Antonio Silva González.

319 2.625 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Octaviano de la Puente Rodríguez, representando a Comercial Deyco, S.A., licencia de actividad de comercio venta de productos deportivos, sito en la parcela 90 de la margen izquierda del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de enero de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

320 2.250 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por doña Secundina García López, en nombre de Perforaciones Sondir, se ha solicitado la devolución del aval bancario depositado con motivo de la obra "Sondeo artesiano en el municipio", por importe de trescientas ochenta y un mil ochenta pesetas. Se expone al público por espacio de quince días.

Corbillos de los Oteros, 13 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

321 1.125 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1999, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1999, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

10646 281 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña Ana María Cadenas Navarra, se ha solicitado licencia para la instalación de un obrador, en la finca número uno, de la calle Tras las Casas, de la localidad de Villaquilambre, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de

Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 13 de enero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

396 1.875 ptas.

Por parte de don José Ángel Sandoval Viñas, se ha solicitado licencia para instalación de una consulta veterinaria, en la finca número 2, de la calle La Fuente, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

397 1.875 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes.

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Palacios de la Valduerna, 13 de enero del 2000.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

399 813 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 1999, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	6.646.755
Cap. 2. Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.900.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.625.245
Cap. 7. Transferencias de capital	1.678.740
Cap. 9. Pasivos financieros	1.600.000
Total ingresos	30.550.740
GASTOS	

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	7.483.340
Cap. 2. Gastos corrientes y de servicios	12.838.474
Cap. 6. Inversiones reales	8.765.139
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>1.463.787</u>
Total gastos	30.550.740

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: 1 Secretario Interventor. Personal laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Palacios de la Valduerna, 17 de enero de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

400 1.063 ptas.

TORENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/1999, sobre modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1999, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, resumido por capítulos:

Aplicación presupuestaria y denominación crédito extraordinario suplementos de crédito.

Aplicación presupuestaria y denominación	Crédito extraordinario pesetas	Suplemento de crédito pesetas
11,22601 Atenciones protocolarias		800.000
12,22201 Comunicaciones postales		40.000
12,230 Dietas		100.000
12,231 Locomoción		100.000
31,130 Retribuciones ayuda a domicilio		350.000
43,622002 Pavimentación c/ Tombrio Abajo		400.000
43,62204 Otras inversiones:		
Alumbrado Pradilla		
Piscinas		
Residencia 3ª Edad		2.500.000
51,62700 Redacción proyectos		500.000
43,62205 Parque de Torenillo	11.000.000	
43,62206 Impulsión y bombeo agua Matarrosa	5.000.000	
Sumas	<u>16.000.000</u>	<u>4.790.000</u>
Total aumentos: 20.790.000		

FINANCIACIÓN

Ingresos finalistas:	
Diputación (Impulsión/bombeo agua Matarrosa)	3.250.000
Diputación (Parque Infantil Torenillo)	<u>7.150.000</u>
Suma	10.400.000
Mayores ingresos:	
Mayores ingresos	<u>10.390.000</u>
Total importe financiación	20.790.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a par-

tir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubieran presentado reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Toreno, 17 de enero de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
401 1.281 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por don Miguel Ángel Villacorta González, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en el paraje C. Apeadero, parcela 56 del polígono 104 del término municipal de Bercianos del Real Camino, por lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Bercianos del Real Camino, 13 de enero de 2000.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.
403 1.750 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—Construcción de un establo para cría de cerdos, con emplazamiento en la parcela número 58 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Villaquejida.

—Solicitante: Don Bernardo Fernández Rodríguez.

—Construcción de una sala de ordeño-lechería para ganado vacuno, con emplazamiento en la parcela número 18 del polígono 202 del Catastro de Rústica de Villaquejida.

—Solicitante: Doña Margarita Rodríguez Cadenas.

Villaquejida, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.
404 2.125 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, por un importe consolidado de 112.713.721 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resultado a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	14.285.414
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	49.905.390
Cap. 3. Gastos financieros	224.405
Cap. 4. Transferencias corrientes	550.000
Cap. 6. Inversiones reales	41.058.387
Cap. 7. Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>3.690.125</u>
Total gastos	112.713.721

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	36.117.777
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.560.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	21.542.280
Cap. 4. Transferencias corrientes	24.072.500
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	960.000
Cap. 7. Transferencias de capital	21.572.164
Cap. 9. Pasivos financieros	6.889.000
Total ingresos	112.713.721

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de la Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado.

PLANTILLA DE PERSONAL 1999

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	B	26	Propiedad

PERSONAL LABORAL

Nº	Denominación	Situación
1	Operario de Servicios Múltiples Ayuntamiento	Contrato laboral
2	Operario de Servicios Múltiples Residencia	Contrato laboral

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Nº	Denominación
2	Taquillero piscina
2	Socorrista piscina
1	Monitor Natación (a tiempo parcial)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Vegas del Condado, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

346 1.719 ptas.

BALBOA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 70 del 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico:

Solicitud de don Enrique Fernández González, para la construcción de una nave destinada a la selección, envasado y molido de castañas secas en Balboa.

A tal efecto se abre un plazo de quince días para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en estas oficinas el expediente para su examen.

Balboa, 14 de enero de 2000.—El Alcalde Epifanio Cerezales Pérez.

347 1.875 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Soledad González Pacios, con DNI número 9.6960206, y domicilio en plaza de San Martín, número 3, 2º izquierda de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Centro de turismo rural, en edificio situado en la calle Concepción, número 12, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

395 1.875 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 13 de enero de 2000, se ha acordado la creación del Registro Municipal de Uniones de Hecho, cuyo contenido textual es el siguiente:

Resultando que el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley demanda de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esa libertad de los ciudadanos sea efectiva.

Considerando que, si bien el matrimonio es la forma institucionalizada de las uniones estables, no es menos cierto que hoy en día existen otras normas de convivencia al margen del matrimonio, que constituyen uniones de hecho.

En consecuencia, se acuerda:

Primero.—Crear en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, el Registro Municipal de Uniones de Hecho, que tendrá carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto, documentos anexos 1, 2 y 3, y demás disposiciones que por la Alcaldía puedan dictarse en su desarrollo.

Segundo.—En el Registro Municipal de Uniones de Hecho, se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo.

Tercero.—Serán también objeto de inscripción los contratos reguladores de las relaciones personales mediante transcripción literal, así como otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

Cuarto.—Las inscripciones se realizarán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

—Ser mayores de edad o menores emancipados.

—No estar incapacitados.

—No tener una relación de parentesco de consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral, en segundo grado.

—No estar sujetos a vínculo matrimonial.

—Tener la condición de residentes en el municipio.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

Quinto.—La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesado o de los jueces o tribunales de Justicia.

Sexto.—Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan, serán gratuitas.

Séptimo.—El Registro Municipal de Uniones Civiles se adscribe a la oficina de Servicios de Asistencia Social.

Octavo.—La presente resolución entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LAS UNIONES DE HECHO

Datos personales:

D., DNI

D., DNI

Domicilio común

Teléfono de contacto

Exponen:

Que tienen constituida una unión de hecho, declaran reunir los requisitos exigidos en las normas reguladoras del funcionamiento de las uniones de hecho, contenidas en la resolución del Pleno Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas de fecha, para proceder a la inscripción de esta unión.

Solicitan:

Que se proceda a la inscripción de su unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas, a

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

DOCUMENTOS NECESARIOS

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, si procede.
- Certificado o fe de estado.
- Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción, en línea directa o colateral en segundo grado.
- Declaración jurada de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.
- Declaración jurada de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción.
- Certificación del Padrón municipal de habitantes que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en el municipio.

Modelo de declaración

D., DNI

D., DNI

Declaramos bajo juramento no estar inscritos en ningún otro Registro Municipal de Uniones de Hecho, no tener ninguna relación de parentesco de consanguinidad o adopción en línea directa o línea colateral en segundo grado, ni otro vínculo matrimonial anterior no disuelto y no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.

Fecha y firma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 14 de enero de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

348 3.063 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 151.1 del mismo texto legal, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo, puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

Palacios del Sil, 14 de enero de 2000.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

350 500 ptas.

BOÑAR

Don Rubén Fernández García, con DNI número 9.805.445-Q, con domicilio en la localidad de Llama de Colle, provincia de León, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de carác-

ter comercial de bar-mesón, que será emplazada en la carretera general, número 18, de Llama de Colle, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 17 de enero de 2000.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
351 2.250 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por Servicios Odontológicos Bercianos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a clínica dental, en Vega de Valcarce, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 14 de enero de 2000.-El/La Alcalde/sa (ilegible).

353 2.000 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don Francisco Ortega García, ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de explotación de avestruces, que será emplazada en carretera de circunvalación, sector 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 13 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).
354 2.250 ptas.

MANSILLA MAYOR

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales Municipales, correspondientes al ejercicio 1998, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 30 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

355 313 ptas.

VALDEVIMBRE

Por don Darío Cueto Martínez, se solicita licencia municipal, para la actividad de sala de ordeño, lechería y línea de B.T., en finca

rústica explotación ganadera actual, polígono 308, parcela 5309 de la localidad de Villibañe, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 7 de enero de 2000.—El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

356

1.875 ptas.

VILLASELÁN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente número 2 de modificación al presupuesto de gastos de 1999 por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaselán, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

357

563 ptas.

* * *

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta de las obras de "Acondicionamiento de arroyo en zona urbana, 1ª fase, en Santa María del Río", se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta en procedimiento abierto, con carácter de urgencia, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto de la licitación.—La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Acondicionamiento de arroyo en zona urbana, 1ª fase, en Santa María del Río", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Ángel Mancebo Güiles y al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tipo de licitación.—10.692.696 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente hábil al de formalización del contrato, y deberán dar comienzo en el plazo de quince días a partir del siguiente hábil al de firma de dicho contrato.

Garantías provisional y definitiva.—La garantía provisional se establece en 213.854 pesetas.

La garantía definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días hábiles posteriores a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del segundo día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con domicilio en, C.P. y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Acondicionamiento de arroyo en zona urbana, 1ª fase, en Santa María del Río", en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 - Declaración responsable de no estar incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.
- Villaselán, 7 de enero de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

358

7.750 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1999, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1999, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
220	150.000	1.150.000
226	200.000	1.400.000
227	700.000	3.600.000
210	3.056.156	7.518.486
212	800.000	1.300.000
221	1.200.000	6.700.000
463	1.000.000	7.500.000
489	220.000	1.020.000

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
120	900.000	3.528.300
121	500.000	3.317.500
141	100.000	
150	100.000	322.470
151	40.000	
160	100.000	2.150.000
216	50.000	
225	15.000	
311	50.000	
461	1.000.000	500.000
911	50.000	4.350.000

Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de tesorería: 4.421.156 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 2.905.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1º	10.558.270
Capítulo 2º	22.460.486
Capítulo 3º	175.000
Capítulo 4º	9.120.000
Capítulo 6º	5.001.000
Capítulo 9º	4.350.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgoso de la Ribera, 11 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

377 1.938 ptas.

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/99, dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 29 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de enero de 2000, el Presupuesto General Único y la plantilla de personal para el ejercicio 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y reparos pertinentes.

Si transcurrido el plazo de exposición no se registrasen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Trabadelo, 17 de enero de 2000.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

* * *

El Ayuntamiento Pleno de Trabadelo, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999, aprobó el proyecto de "Ampliación y adecuación de edificio para albergue de peregrinos", con un presupuesto total de 40.000.000 de pesetas, así como someter a información pública el expediente expropiatorio del terreno necesario para la ejecución de dicho proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los titulares afectados podrán solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia, se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Trabadelo, desde la 10.00 a las 14.00 horas, en días hábiles.

ANEXO (RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR)

Titular: María Mauriz Morales.

Naturaleza: Urbana.

Datos catastrales: Polígono 62, parcela 317.

Datos registrales: No inscrita. Superficie: 85,25 m².

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y artículo 20.4º, del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a doña María Mauriz Morales, por medio del presente edicto, en su condición de sujeto expropiado, que dispone del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para solicitar la rectificación de posibles errores en la relación de propietarios y bienes a expropiar, así como para formular las alegaciones que estime oportunas.

Contra el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación del bien expresado, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá interponer los siguientes recursos:

1. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso administrativo, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, el plazo, para deducir el recurso contencioso administrativo, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del citado recurso de reposición y, en caso de ausencia de resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso potestativo de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime pertinente a la defensa de sus intereses.

Trabadelo, 13 de enero de 2000.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

424 2.563 ptas.

BENAVIDES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de Ismael Fernández Flórez, para construcción de vivienda unifamiliar de planta baja y una en suelo no urbanizable común, en finca con acceso desde la calle Obispo Senso, 1, de la localidad de Benavides de Órbigo.

Benavides de Órbigo, 17 de enero de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

419 2.250 ptas.

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

La Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, 30 de diciembre de 1999.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

51

406 ptas.

TROBAJO DEL CAMINO

En la Secretaría de esta Entidad Local de Trobajo del Camino, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación del artículo sexto, sobre la cuota tributaria, de las Ordenanzas del Cementerio Vecinal, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B) Oficina de presentación:

Oficina de la Junta Vecinal, sita en calle Espoz y Mina, 5, bajo, de Trobajo del Camino, los martes desde las 18 horas a las 21 horas.

C) Órgano ante el que se reclama:

Junta Vecinal de Trobajo del Camino.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso.

Trobajo del Camino, 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde Pedáneo y Presidente, José Pedro Blanco Invernón.

10772

563 ptas.

VILLORIA DE ÓRBIGO

Aprobado en sesión de esta Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, de fecha 3 de noviembre de 1999 y en Concejo de fecha 26 de diciembre de 1999, el pliego de condiciones económico administrativas por las que habrá de regirse la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento forestal de 674 chopos de la calle Quintana de Villoria de Órbigo.

El contenido básico del pliego de condiciones que regirá la subasta es el siguiente:

1. Objeto de la subasta: enajenación de 674 chopos, sitos en la calle Quintana.

2. Determinación del aprovechamiento:

Situación: Calle Quintana.

Especie: Chopo canadiense.

Número de pies: 674.

Tasación unitaria: 8.000 pesetas m³.

Volumen estimado: 662,5 m³.

Tasación y base de la oferta: 5.300.000 pesetas.

3. Modalidad de la enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

4. Tipo de licitación: La tasación y base de la oferta que se establece se considera mejorable al alza. El precio del remate se incrementará con el IVA aplicable en el momento del pago.

5. Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

6. Forma de pago: El 100% del importe de la adjudicación deberá ser entregado por el adjudicatario previo a la corta de los chopos objeto de subasta.

7. Los licitadores deberán depositar mediante fianza o aval a favor de esta Junta Vecinal el 2% del importe de la tasación para

poder tomar parte en la subasta. El adjudicatario deberá depositar fianza o aval a favor de esta Junta Vecinal por el 4% del importe de adjudicación.

8. Obligaciones del contratista: El contratista está obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que se originen así como la licencia de corta. Deberá igualmente, una vez finalizada la tala, dejar la zona limpia de mondas, ramajes, residuos leñosos y de cualquier otro producto ajeno a la naturaleza de la finca donde se efectúe la tala.

9. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en la sede de la Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, hasta las 12 horas, transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmadas por el licitador o persona que lo represente.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

—Certificación acreditativa del órgano correspondiente de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, así como justificante o recibo acreditativo de hallarse al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

—Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

—Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos con las Administraciones Públicas.

—Documentación acreditativa de la clasificación empresarial (DOCE) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE 8-4-81), que lo implanta en los sectores de "Explotaciones Forestales" y de "Aserrío de madera".

10. Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto público, a celebrar el primer domingo tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Villoria de Órbigo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Vecinal, o persona en quien delegue.

11. Proposiciones: Se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, domiciliado en provincia de, provisto de D.N.I. número expedido en, con fecha, actuando en nombre propio o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Villoria de Órbigo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, para enajenación de madera sita en la localidad de Villoria de Órbigo, término municipal de Villarejo de Órbigo, acepta el pliego de condiciones y ofrece la cantidad de (en número y letra) pesetas.

En a de de

El licitador.

Villoria de Órbigo, 30 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal, Aurelio Fuertes Domínguez.

114

9.000 ptas.

RANEDO DE CURUEÑO

Advertido error en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 97 de fecha 30 de abril de 1999, correspondiente a la Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable a la localidad de Ranedo de Curueño, se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice: "Cuota de enganche a la red general por una sola vez: diecisiete mil pesetas (17.000 pesetas)", debe decir: "Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas)".

Lo que se publica para general conocimiento.

Ranedo de Curueño, 10 de enero de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

361

406 ptas.

SARIEGOS

Transcurrido el periodo de información pública a que fue sometido el acuerdo y expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora sobre aprovechamiento de bienes comunales de la Junta Vecinal de Sariegos, y resolviendo desestimar las reclamaciones presentadas en junta ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1999. Acordando elevar a definitiva la Ordenanza de conformidad a la legislación vigente, procediendo a la publicación del texto íntegro que a continuación se transcribe.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Sariegos, 28 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

ORDENANZA REGULADORA SOBRE APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE SARIEGOS

Artículo 1.—El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Sariegos, perteneciente al Ayuntamiento de Sariegos (León), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1378/86 de 13 de junio de 1986.

Se establece en esta Ordenanza como rendimiento el importe de todos los aprovechamientos de los bienes de esta Entidad Local de Sariegos, por implantación de la modalidad de la "DULA".

Artículo 2.—Todo vecino residente en este término municipal (Entidad Local de Sariegos), declarado legalmente como tal según el padrón general del Ayuntamiento de Sariegos (León) y dado de alta legalmente en la actividad ganadera, podrá tener derecho al aprovechamiento de los pastos para las especies de vacuno, caballo, mular, asnal, cabrío y lanar.

Artículo 3.—Acotados por la entidad Local, según especies vacuno, caballo, mular y asnal, podrá aprovechar durante todo el año, cualquier pasto de la Junta Vecinal o Entidad Local, salvo las limitaciones que se señalan en el artículo 4, y con la única condición de abonar la cuota, según se especifica en la cuota reguladora, que podrá ser modificada, cuando dicha Junta Vecinal lo estime oportuno, previa tramitación del expediente reglamentario.

En cualquier caso, las cuotas, serán reguladas y aplicadas por años, y su modificación tendrá que realizarse dentro del ejercicio, para que su aplicación tenga lugar el siguiente.

Artículo 4.—El ganado lanar y cabrío, no podrá transitar ni realizar aprovechamiento en las siguientes fincas: Namilla (polígono 999, parcela 999), Vega (polígono 8, parcela 790), Barreras y Marne (polígono 8, parcela 445 a), del 28/29 de febrero al 1 de diciembre; la zona primera de La Calera (desde la boca de La Calera hasta El Barrial de Claudio (polígono 15, parcela 311. Desde el polígono 12, parcela 171, hasta la línea imaginaria entre las parcelas situadas en el polígono 15 parcela 223 y el polígono 13, parcela 348, del 28/29 de febrero hasta el 1 de octubre; y La Era (polígono 8, parcela 445 b y c), del 28/29 de febrero hasta el 30 de septiembre, ambas fechas incluidas. Pudiendo hacerlo en todos los demás de forma libre, siempre y cuando abonen cada ejercicio la cuota correspondiente.

Artículo 5.—El incumplimiento de los límites establecidos en el artículo 4 dará lugar a la incoación de un expediente disciplinario, previa audiencia al interesado. La Junta Local impondrá la sanción correspondiente de acuerdo a la siguiente consideración:

a) Falta leve: La primera infracción, se le apercibirá por escrito del hecho acontecido sin sanción.

b) Falta grave: La segunda vez que se produzca la infracción se le apercibirá y tendrá una sanción equivalente al doble de la cuota que le corresponda.

c) Falta muy grave: La tercera vez que se produzca el hecho, se le apercibirá por escrito y la sanción será el equivalente al quíntuplo de sus cuotas y la expulsión de los bienes comunales.

Artículo 6.—Las tarifas aplicables a la misma, son las que se establecerán, con motivo de la aprobación de la presente Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que a continuación se hacen constar:

1) Por cada cabeza de ganado vacuno al año: 2.000 pesetas.

2) Por cada cabeza de ganado asnal al año: 700 pesetas.

3) Por cabeza de ganado mular y caballo al año: 2.000 pesetas.

4) Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío al año: 700 pesetas.

5) Por cada Ha. adjudicada: 1.100 pesetas.

6) Por ocupación de terrenos para depósito, previa autorización al año: 100 pesetas por metro cuadrado.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicándoseles el índice de incremento del coste de la vida.

Artículo 7.—La Junta Vecinal estará obligada a destinar parte de la recaudación en inversión en obras de mejora de los pastos y bienes.

Artículo 8.—Los pagos se efectuarán de forma anual al inicio del año ganadero y por un periodo voluntario de un mes. Transcurrido el mismo se realizará un incremento a la cuota de un veinte por ciento, mediante transferencia bancaria en la cuenta de la Junta Vecinal de Sariegos, adjuntándose a la misma declaración jurada de sus cabezas de ganado, que servirá de base para determinar la cantidad a abonar.

Todo vecino está obligado a presentar fotocopia del libro de registro de su ganado, cuando la Junta Vecinal se lo solicite; su denegación acarreará la expulsión de los bienes de la Junta Vecinal, así como la sanción de aplicar el duplo de su tarifa y su cobro por la vía de apremio administrativo.

El impago de la cuota correspondiente tendrá la consideración de acuerdo con el artículo 5, de este Reglamento, en el caso de un año de impago se le considerará falta grave y la reincidencia de dos años tendrá la consideración de falta muy grave, con sus correspondientes sanciones, así como las costas, por la vía de apremio administrativo y la expulsión por un tiempo nunca inferior a dos años.

Artículo 9.—Todo vecino residente en este término municipal, (Entidad Local de Sariegos), declarado legalmente como tal según el padrón general del Ayuntamiento de Sariegos, y dado de alta en la actividad agrícola ganadera y previa solicitud, tendrá derecho a un lote para actividad agraria.

La cantidad que corresponda a cada vecino solicitante se obtendrá de dividir las hectáreas disponibles por las solicitudes recibidas antes del 30 de septiembre.

Artículo 10.—Sin perjuicio de otras condiciones especiales que puedan fijarse por la Junta y que no impliquen discriminación por razones de sexo, estado civil, naturaleza y nacionalidad, las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

b) El tiempo de utilización de los lotes será por dos años, procurando que las zonas a repartir se realice de forma alternativa.

c) El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

d) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovecha-

miento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal.

e) En caso de fallecimiento del cabeza de familia el cónyuge superviviente continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente la condición de cabeza de familia.

f) En caso de fallecimiento del titular, sin derecho a continuación, o del cumplimiento del plazo previsto, el lote revertirá automáticamente a la Junta Vecinal, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo.

Artículo 11.—Los pagos se efectuarán de forma anual al inicio del año agrícola y por un periodo voluntario de un mes. Transcurrido el mismo se realizará un incremento a la cuota de un veinte por ciento, mediante transferencia bancaria en la cuenta de la Junta Vecinal de Sariegos.

El impago reiterado de la cuota correspondiente tendrá la sanción del cobro de la misma con el incremento correspondiente del veinte por ciento, así como las costas por la vía de apremio administrativo y supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta Vecinal para el desahucio, así como su derecho a años posteriores.

Artículo 12.—El aprovechamiento de caza, con carácter comunal, se ejercerá sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en su legislación específica (Ley de Caza de 4 de abril de 1980 y disposiciones concordantes). No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Bienes, la Junta Vecinal podrá acordar restringir el aprovechamiento comunal, en tono o en parte, y explotarlo en régimen de arrendamiento y concesión.

Artículo 13.—Cotos especiales.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes podrán destinarse parte de fincas comunales para la constitución de cotos escolares de recreo y aprovechamiento de alumnos de escuelas de la localidad, coto de previsión para habitantes necesitados de la localidad en sus adversidades económicas, etc.

Artículo 14.—La Junta Vecinal podrá acordar el aprovechamiento de los comunales mediante subasta pública, en la que tendrán preferencia, sobre los forasteros de la localidad, los vecinos residentes en la misma, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, con la determinación exacta de los terrenos (situación, superficie, linderos, accesos, lotes) y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante subasta.

Artículo 15.—Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.

15.1.—Administración general de los bienes.—El régimen de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo es sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza, el procedimiento para deslinde reivindicativo y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

15.2.—Desahucio por vía administrativa.—La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de los establecidos en esta ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 107 a 124, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

15.3.—Régimen de adopción de acuerdos.—Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamientos de los bienes comunales se adoptará por mayoría absoluta.

15.4.—Para lo no previsto en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

Disposiciones finales.

Primera.—Vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Sariegos, en sesión del día 27 de diciembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente de su

íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.—Vº B.º, El Presidente de la Junta Vecinal de Sariegos, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

37

5.188 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Sariegos, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 9 de septiembre de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de tarifas por servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter vecinal.

Dicha Ordenanza se expone al público, en los tablones de anuncios de la Junta Vecinal, por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen procedentes a la misma.

Sariegos, 7 de enero de 2000.—El Presidente, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

132

375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0200492 /1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 530 /1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De José de Ezpeleta, S.A.

Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra Fontal Iglesias, S.L.

Procurador/a señor/a

Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 530/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de José de Ezpeleta, S.A., contra Fontal Iglesias, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 17 0530 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Furgón Nissan Trade, LE-5226-W, valorado en 417.000 pesetas.

Dado en León a 31 de diciembre de 1999.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El/La Secretario/a (ilegible).
116 7.125 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0200520/1999.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 139/1999.

Sobre LAU/LAR cognición.

De D/ña. María Ángeles Rodríguez Méndez.

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo.

Contra D/ña. Luis Casado Aller.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 139/99, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a 25 de noviembre de 1999. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de juicio cognición registrados con el número 139/99, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y reclamación de cantidades adeudadas, seguidos a instancia de doña María Ángeles Rodríguez Méndez, representada por la Procuradora señora Macías Amigo y defendida por el Letrado señor Fernández Argüello, contra don Luis Casado Aller, que fue declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Macías Amigo, en nombre y representación de doña María Ángeles Rodríguez Méndez, contra don Luis Casado Aller, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en la calle Aníbal Carral, número 11, 1.º Dcha., en la localidad de Camponaraya, que ocupa en virtud del contrato de arrendamiento celebrado el 22 de julio de 1998, cuya resolución se acuerda expresamente, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja en el plazo legal, condenándole a que abone al actor la cantidad de ciento cuarenta y una mil doscientas cuarenta y tres pesetas (141.243 pesetas), los intereses legales devengados desde el 29 de marzo del presente año, y las cantidades que se hayan devengado o devenguen por rentas y otras cantidades cuyo pago hubiere asumido el demandado hasta la efectiva puesta a disposición del actor de la vivienda arrendada, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la L.E.C., que se presentará en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León. En ningún caso se admitirá al demandado el recurso de apelación, si no acredita al interponerlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagara adelantadas, o si no las consigna judicial o notarialmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Óscar Luis Muñiz Fernández.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis Casado Aller, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de diciembre de 1999.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

10627

8.000 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0100015/2000.

Procedimiento: Cognición 281/1996.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador/a Sr/a. José Avelino Pardo Gómez.

Contra D./ña. Miguel Ángel García Seco, María Concepción López Muñiz.

Procurador/a.

Edicto

Don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 281/1996, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Miguel Ángel García Seco, María Concepción López Muñiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2110 0000 14 281/1996, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Mitad pro indivisa de la finca registral número 20.310 (local comercial), sita en Astorga, calle Manuel Gullón, número 8, de 60 m. cuadrados.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Mitad pro indivisa de la finca registral 20.312 (vivienda), sita en Astorga, calle Manuel Gullón, 8, de 82 m. cuadrados.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Astorga a 10 de enero de 2000.—El Juez, Miguel Melero Tejerina.—El/La Secretario (ilegible).

434

7.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 690/99, seguidos a instancia de María Cano Jáñez, contra Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 8 de febrero a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de enero de 2000.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

366 2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 689/99, seguidos a instancia de Eva López García, contra María Fe Román García y otro, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 15 de febrero a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a María Fe Román García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de enero de 2000.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

367 2.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 6/2000, seguidos a instancia de David Gil Sabugo, contra Abed Menes y Baena Const. y R. S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 15 de febrero, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Abed Menes y Baena Const. y R.C., S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 18 de enero de 2000.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

477 2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 20/00, seguidos a instancia de Elfaz Fernández Ramos, contra Antracitas de Olle, S.L., sobre invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de febrero, a las 9.31 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Olle, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 17 de enero de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.

478 3.000 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 5/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra el INSS y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Transformados y Montajes 9000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de febrero próximo, a las 10.45, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transformados y Montajes 9000, S.L., en el procedimiento sobre reclamación de cantidad ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan formas de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Generoso Iglesias Sofía.

480 4.375 ptas.

Cédula de citación

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 35/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rufino Fernández Fernández, contra INSS, TGSS, Antracitas del Bierzo, S.A., y Mutua Universal Mugenat, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas del Bierzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de febrero del año 2000, a las 11.05 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Generoso Iglesias Sofía.

481 4.375 ptas.